



## **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

### **1. Introducción:**

Los Estados Financieros del Fideicomiso Centro Internacional Acapulco proporcionan información contable veraz, confiable y oportuna que ayuda a la toma de decisiones del periodo,

El sistema de contabilidad utilizado en el Fideicomiso Centro Internacional Acapulco fue instalado por el departamento de sistemas de Contabilidad Gubernamental el cual contiene el marco jurídico aplicable, cuyos ordenamientos se desprenden los principales requerimientos que debe cumplir el sistema de registro de los ingresos y egresos. La normatividad comprende el fundamento legal y los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual de Contabilidad Gubernamental que es el instrumento, normativo básico para el sistema, en el que se agrega el plan de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora y los criterios y lineamientos para el registro de las operaciones.

En apoyo a las estrategias de armonización definidas por el Gobierno del Federal, se efectúa una labor permanente de actualización. Tanto en técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación. Asimismo, de la incorporación de las normas aprobadas por el CONAC en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

El Fideicomiso Centro Internacional Acapulco reinicio operaciones el 1º de mayo del 2016 con los siguientes Recursos:

- R. H. Conformados por un director general, tres direcciones, cinco jefaturas y trece por obra y tiempo determinado.
- El Edificio (Recinto) y mobiliario de activos fijos con que cuenta el Fideicomiso son propiedad federal de FONATUR según ACUERDO "ANEXO A"
- El pago de lista de raya por medio de la Secretaría de Finanzas mediante la aportación en calidad de préstamo del gobierno del estado en favor del Fideicomiso Centro Internacional Acapulco.
- El pago a la CFE por medio de la Secretaria de Finanzas mediante la aportación en calidad de préstamo del gobierno del estado en favor del Fideicomiso Centro Internacional Acapulco.

### **3. Autorización y antecedentes:**

Se informará sobre:

#### **a) Constitución, Naturaleza Jurídica**

- El día 15 de marzo del año 2016, CAABSA Constructora hizo entrega física y jurídica del inmueble y los bienes muebles incluidos al Fideicomiso Centro Internacional Acapulco.
- A partir de esa fecha el Fideicomiso referido ha venido operando el recinto ferial.
- El INDAABIN, (Instituto de Adquisiciones y Avalúos de Bienes Nacionales) detentora de los derechos de propiedad de este inmueble lo dio en destino en uso a FONATUR en cumplimiento a un decreto presidencial.

### **4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

#### **a) Objeto social:**



Por decreto Presidencial de fecha 27 de junio de 1977, publicado en el Diario Oficial de la Federación día 28 del mismo mes y año, se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su entonces carácter de Fideicomitente único del Gobierno Federal a Constituir el Fideicomiso destinado exclusivamente a la operación del Centro de Espectáculos, Convenciones y Exposiciones de Acapulco, Guerrero, el cual tiene entre otros fines servir de instrumento de coordinación de los esfuerzos de autoridades Federales, Estatales, y Municipales en Acapulco, para lo cual la acción del Fideicomiso abarcara promociones de carácter urbano, Turístico, Espectáculos, Convenciones y Exposiciones y de servicios a corto, mediano y largo plazo, que tengan como propósito lograr el desarrollo económico y social del aludido Puerto.

**Principal actividad;** Adquirir, urbanizar, fraccionar, construir, vender, arrendar y administrar bienes inmuebles para la adecuada administración de dicho centro. Asesorar, promover y financiar programas de fomento, espectáculos, convenciones y exposiciones.

**b) Régimen Jurídico:**

- 1) El día jueves 02 de junio, el Fideicomiso CIA se le hará la entrega física y jurídica al INDAABIN del inmueble y de los bienes muebles que FONATUR se reservó para sí.
- 2) Entrega jurídica del INDAABIN, (Instituto de Adquisiciones y Avalúos de Bienes Nacionales) a FONATUR del inmueble y de los bienes muebles (se tiene pactado verbalmente que dicha entrega se realizara el viernes 3 de junio).
- 3) Entrega jurídica de FONATUR al Fideicomiso Centro Internacional Acapulco mediante contrato de comodato.
- 4) Fideicomiso Centro Internacional Acapulco operará al centro de convenciones hasta en tanto FONATUR llegue a un acuerdo con un inversionista o grupo de inversionistas para desarrollar un proyecto de alto impacto urbano de vocación turística incluyendo un Centro de Convenciones

**c) Consideraciones fiscales a las que el Fideicomiso está obligado:**

- ISR retenido a terceros
- IVA retenido a terceros
- IVA

**d) Estructura organizacional básica:** La estructura Organizacional se encuentra publicada en el Manual de Organización pendiente de autorizar el Comité Técnico.

**e) Fideicomisos, mandatos:** El Fideicomiso Centro Internacional Acapulco se constituye como Fideicomiso destinados exclusivamente a la operación del Centro de Espectáculos, Convenciones y Exposiciones de Acapulco Guerrero, el 28 de Junio de 1977, mediante la publicación del Diario Oficial de la Federación.

El 15 de julio de 1987, mediante la publicación del Diario Oficial de la Federación, se autoriza a la Secretaría de Programación y Presupuestos, con la intervención de la Secretaría de Turismo, modificar el contrato constitutivo del Fideicomiso, para ceder los derechos y obligaciones como fideicomitente a favor del Gobierno del Estado de Guerrero.

### 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

**a)** Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:



Si (  )      No (  )

El Fideicomiso registra sus operaciones basado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene las disposiciones establecidas por el CONAC. Es el instrumento normativo básico, en el que se integra el plan de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, clasificador del gasto y los criterios así como lineamientos para el registro de sus operaciones.

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:  
(  ) Cumplimiento General de Ley      (  ) Sistema Básico General

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La información financiera presentada por el Fideicomiso está basada en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que son elementos fundamentales que configuran el sistema, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento.

Los gastos son registrados como tales en el momento en que son devengados y los ingresos cuando son cobrados. Los gastos se consideran devengados en el momento en que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampara ese hecho.

**c)** Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a)** Actualización:

- La administración del Fideicomiso tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros, y sus notas, que estos han sido preparados de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental, aplicados sobre bases consistentes con las de años anteriores.
- No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros de activos o pasivos.
- Todos los pasivos al cierre del ejercicio 2018, han sido incluidos en el estado de posición financiera como anticipos de clientes.
- Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2018 incluyen todos los activos del organismo.
- Los activos fijos han sido registrados al costo de adquisición.
- El método de Depreciación es consistente con el de años anteriores, y está basado en las vidas útiles.



- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 fracción 1, inciso d y artículo 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación al Informe sobre Pasivos Contingentes. No hay información existente que aplique este concepto.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:** No aplica

**8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** La vida útil o porcentajes de depreciación se utilizan de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental.

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: Los activos se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:** No aplica

**10. Reporte de la Recaudación:** No aplica

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:** No aplica

**12. Calificaciones otorgadas:** No aplica

**13. Proceso de Mejora:** El personal de administrativo y/o mantenimiento realiza las conciliaciones de cifras mes a mes, para evitar diferencias en las cuentas presupuestales y contables.

**14. Información por Segmentos:** No aplica

**15. Eventos Posteriores al Cierre:** No existen eventos posteriores al cierre del mes que incidan en los resultados obtenidos.

**16. Partes Relacionadas:** No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financiera y operativa.

**17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:** La administración del Fideicomiso, es responsable de la presentación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables y establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

---

Autorizado por:

LAE. Domingo Jose Cosio Sierra  
Director General

---

Elaborado por:

CP. Rosa María Díaz Torralba  
Directora de Administración y Finanzas